



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11238

Visto:

La Nota D-347 L 73, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, adjuntando Decreto N° 27.916 de fecha 31 de enero de 2023,

Considerando:

Que a través del mencionado Decreto N° 27.916 se dispone el ingreso a Planta Permanente de cinco (05) agentes municipales que revisten como personal contratado de esta Municipalidad, cuya nómina se agrega como Anexo I.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado, se eleva para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.916, de fecha 31 de enero de 2023, que dispone el ingreso a Planta Permanente de cinco (05) agentes que revisten como personal contratado:

- 01 - Gustavo Daniel Goberville, DNI N° 20.369.610, Legajo N° 4625;
- 02 - Andrea Soledad Chivel, DNI N° 32.299.727, Legajo N° 4779;
- 03 - Cristian Alejandro Avalos, DNI N° 31.198.731, Legajo N° 4837;
- 04 - Fernando Darío Alcaraz, DNI N° 22.150.949, Legajo N° 4983;
- 05 - Federico Miguel Meriano, DNI N° 37.563.687, Legajo N° 5413.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.- Fdo: Dr. Ricardo L. Vales-Presidente - Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11238 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno